



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos doce +

D.ⁿ Alonso R^d de la Parra C^{on}de de Yllesia Parroq.^l de Nuestra Señora de
Rosario de la villa de Benahavis H^{ce}.

Certifico que en el día doce del mes de Julio, Domingo
inmediato ala Publicación Solemne de la Constitución de
la Monarquía Española; se reunió el pueblo en esta Pa
rrrog.^l de mi cargo, con el Jue y Ayuntam^{to} en la que
se celebró una misa cantada en acción de gracias, y
antes de el ofertorio se leyó la Constitución, y por
mi se hizo una breve exortación correspondiente
al objeto: y concluida esta Juro el Jue y Ayunta
miento de Guardar, y hacer guardar la Constitución
Política, y después el clero y vecinos de Guardar H^{ce}.
segun se expresa en la formula que acompaña
el decreto de las Cortes de diez y ocho de Mayo: y
para que conste en virtud del mismo decreto pon
go la presente por duplicado en Benahavis a tres
de Julio de mil ochocientos doce años =

D.ⁿ Alonso R^d de la Parra